



Teinte marqués.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVLLDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

Yo el Rey, por sus reales cédulas, segun qual  
Referencia me por menor consta a los Documentos  
a que haviendo presentacion en el mi Consejo de  
los oídos, duplicadamente fue servido en su  
virtud de ambas espaldas, el Correspondiente  
Titulo de la Propiedad del mencionado oficio, y para  
su uso y exercicio de Comolami mesada fuese, y este  
por el al nominado mi Consejo con lo espuesto en  
su Razon por el mi fiscal tenido a quien espedia  
estaria Carta, por lo qual atendiendo a la habilidad  
y suficiencia de vos el Sr. D<sup>n</sup> Antonio Quintana y otros  
gerto y los servidors que habeis echo ami, y de otra  
orden y copia y habeis mi voluntad y que  
hacero ya aqui adelante, deais mi Fijeros de  
la expresada Villa de Cieza en lugar de D<sup>n</sup>  
Antonio Quintana nuestro Abuelo, y mandado alon  
Caso Justicia Regimiento, Caballeros Comendatarios  
oficiales y hombr y vuenos de la dicha Villa de  
Cieza que estando juntos en su Ayuntamiento  
Como lo tienen de Costumbre, Recibamos de el  
el Sr. D<sup>n</sup> Antonio Quintana y Angerto de Torres,  
y solemnidad acostumbrado el qual asi echo y  
no de otra manera osenta la Posesion el Sr.  
oficio y os Reciban, havan, y tengan por mi